

PROGRAMA PRINCIPAL 04  
**MARCAS, DISEÑOS INDUSTRIALES E  
INDICACIONES GEOGRÁFICAS**

**04.1 Desarrollo del Derecho internacional y servicios conexos**

**04.2 Sistemas internacionales de registro**

**04.3 Clasificaciones internacionales de marcas y diseños industriales**

**Reseña**

79. En el entorno comercial en constante evolución, las marcas, los diseños industriales y las indicaciones geográficas son importantes instrumentos de promoción tanto del comercio interior como del comercio exterior que, a su vez, contribuyen a lograr un crecimiento económico nacional sostenible. Asimismo son, para las empresas, elementos indispensables de elaboración de estrategias de comercialización que les permiten identificar y promover sus productos o servicios en el mercado y distinguir estos productos o servicios de los de sus competidores. Un número cada vez mayor de gobiernos se han dado cuenta del importante papel que desempeñan las marcas, los diseños industriales y las indicaciones geográficas no solamente para los empresarios sino también para las economías y la ventaja comparativa de sus países en el mercado mundial.

80. La eficacia de la estrategia depende, en primer lugar, de la disponibilidad de una protección jurídica adecuada a nivel nacional e internacional. En el Programa Principal 04 se abordan estas cuestiones desglosadas de la siguiente manera: desarrollo del Derecho internacional de marcas, diseños industriales e indicaciones geográficas (Subprograma 04.1), funcionamiento, desarrollo y promoción de los sistemas internacionales de registro para facilitar la obtención y el mantenimiento de estos derechos de propiedad intelectual en los distintos países (Subprograma 04.2), y desarrollo y promoción de sistemas de clasificación internacionalmente reconocidos que facilitan ciertos procedimientos de obtención y mantenimiento de estos derechos (Subprograma 04.3).

SUBPROGRAMA 04.1

**DESARROLLO DEL DERECHO INTERNACIONAL Y SERVICIOS  
CONEXOS**

**Objetivo:** elaborar principios y normas armonizados del Derecho de marcas, diseños industriales e indicaciones geográficas así como prácticas administrativas conexas, y promover un reconocimiento y una aplicación de amplio alcance de los tratados pertinentes administrados por la OMPI y las recomendaciones conexas.

<b>Resultados previstos</b>	<b>Indicadores de rendimiento</b>
1. Tratado sobre el Derecho de Marcas (TLT) revisado	Adopción del TLT revisado por una conferencia diplomática.
2. Cobertura geográfica ampliada del TLT.	Número de partes contratantes nuevas.
3. Normas y principios rectores cada vez más armonizados sobre el Derecho de marcas y prácticas administrativas conexas.	Número de recomendaciones o directrices en preparación o adoptadas.
4. Mayor comprensión por los Estados miembros de los principios aplicables a las indicaciones geográficas y los diseños industriales.	Comentarios recibidos de los Estados miembros.
5. Aplicación más difundida de las recomendaciones conjuntas sobre protección de marcas y otros derechos de propiedad intelectual.	Número de países que aplican las disposiciones de las recomendaciones conjuntas.

81. En el marco del Subprograma 04.1, la OMPI procurará desarrollar progresivamente el Derecho internacional en las esferas de las marcas, los diseños industriales, las indicaciones geográficas y la protección contra la competencia desleal convocando reuniones del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT). La incertidumbre y las dificultades que experimentan los titulares de derechos de propiedad intelectual para obtener una protección adecuada en los distintos mercados es el resultado de las diferencias existentes entre las leyes y prácticas administrativas de los distintos países. La evolución de las tecnologías, como Internet, también plantea nuevos problemas a los principios actuales del Derecho de propiedad industrial y a los procedimientos pertinentes en este sector. El desarrollo progresivo de la normativa internacional puede contribuir a reducir esas diferencias y a resolver esos problemas en este sector.

82. Desde que se adoptó el TLT en 1994, son muchos los acontecimientos que han hecho necesaria su revisión y modernización, entre ellos, la expansión del comercio electrónico y los beneficios resultantes de la presentación electrónica de solicitudes de marcas y otras comunicaciones conexas. Esos nuevos acontecimientos han planteado la necesidad de crear una Asamblea con capacidad para modificar el Reglamento del Tratado. De ahí la justificación de celebrar una conferencia diplomática en el presente bienio con objeto de revisar el TLT, establecer una Asamblea del TLT y adaptar el TLT a las exigencias de la presentación electrónica, y también revisar otros procedimientos previstos en el Tratado.

83. El reconocimiento cada vez mayor del valor de la materia protegida por las marcas, los diseños industriales y las indicaciones geográficas hace que se exija al SCT que continúe estudiando hasta qué punto cabe desarrollar la normativa internacional con respecto a esos derechos. En los últimos años, la Asamblea General y la Asamblea de la Unión de París han utilizado normas sin fuerza obligatoria para adoptar varias recomendaciones conjuntas sobre la protección de las marcas y otros derechos de propiedad industrial. El SCT, si así lo desea, podrá formular reglas y principios rectores adicionales en relación con el Derecho de marcas, diseños industriales e indicaciones geográficas, así como prácticas administrativas conexas y proponer formas de adopción de esas reglas y principios, en particular mediante recomendaciones conjuntas o cualesquiera otras normas sin fuerza vinculante.

84. En el marco de este subprograma también se procurará promover la aplicación de los tratados y recomendaciones de la OMPI en el ámbito de las marcas, los diseños industriales y las indicaciones geográficas brindando asesoramiento jurídico y administrativo, y apoyando los esfuerzos de lucha contra la falsificación. Un reconocimiento y una aplicación más amplios de los tratados y normas de la OMPI (en particular, el Convenio de París, el TLT y las Recomendaciones Conjuntas sobre cuestiones relacionadas con las marcas) aumentaría los beneficios derivados de la protección de las marcas, diseños industriales e indicaciones geográficas. Esto se logrará emprendiendo actividades de asesoramiento y de promoción. Asimismo se revisará el procedimiento de comunicación de emblemas de Estados y de organizaciones intergubernamentales que han de protegerse en virtud del Artículo 6ter del Convenio de París.

### **Actividades**

- Convocar reuniones ordinarias del SCT (y de cualquier otro Grupo de Trabajo que éste establezca) para examinar cuestiones de actualidad, en particular:
  - revisar el TLT, establecer una Asamblea del TLT e introducir elementos relacionados con la presentación electrónica y otros procedimientos;
  - seguir desarrollando el Derecho internacional de marcas y promover la convergencia de las prácticas administrativas conexas mediante la formulación de normas y principios rectores;

- proseguir la labor del SCT sobre indicaciones geográficas, estudiando, cuando resulte apropiado, la conveniencia y viabilidad de establecer principios rectores sobre cuestiones mutuamente convenidas, relacionadas con la legislación sobre indicaciones geográficas y las prácticas administrativas conexas;
- proseguir la labor del SCT sobre la legislación aplicable a los diseños industriales y las prácticas administrativas conexas, así como sobre los nombres de dominio, según convenga;
- hacer preparativos y, si se llega a un acuerdo, organizar una conferencia diplomática para adoptar un TLT revisado;
- preparar, de ser necesario, con ayuda de consultores, estudios sobre cuestiones relacionadas con el Derecho de marcas, diseños industriales e indicaciones geográficas que pudieran no estar aún en condiciones de ser examinadas por el SCT, en particular sobre la protección de los diseños industriales y las maneras de combatir eficazmente los actos de competencia desleal;
- promover los tratados administrados por la OMPI y las recomendaciones conjuntas sobre marcas, diseños industriales e indicaciones geográficas prestando asesoramiento jurídico a los gobiernos, contribuyendo a la organización de seminarios y conferencias, y divulgando documentos y publicaciones de la OMPI;
- administrar el procedimiento de notificación de emblemas de Estados y organizaciones intergubernamentales en virtud del Artículo 6ter del Convenio de París y de conformidad con el acuerdo entre la OMPI y la OMC concertado en 1995; publicar las notificaciones resultantes del Artículo 6ter en CD-ROM y en línea; y revisar el procedimiento de comunicación de estas notificaciones;
- organizar el próximo de la serie de simposios mundiales sobre la protección internacional de las indicaciones geográficas, en cooperación con un gobierno interesado, y publicar las ponencias presentadas en el simposio.

#### SUBPROGRAMA 04.2

### SISTEMAS INTERNACIONALES DE REGISTRO

**Objetivo:** suministrar de manera rápida, fiable y rentable los servicios encomendados a la Oficina Internacional en virtud del Arreglo de Madrid y del Protocolo de Madrid, del Arreglo de La Haya y del Arreglo de Lisboa, y promover el desarrollo y la utilización de los sistemas internacionales de registro.

Resultados previstos	Indicadores de rendimiento																																										
<p>1. Tramitación rápida, fiable y rentable, sin ningún aumento de tasas, de las transacciones efectuadas según las siguientes estimaciones:</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;"></th> <th style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black;">2004</th> <th style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black;">2005</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">- Sistema de Madrid:</td> </tr> <tr> <td>Solicitudes internacionales</td> <td style="text-align: right;">26.000</td> <td style="text-align: right;">28.000</td> </tr> <tr> <td>Renovaciones</td> <td style="text-align: right;">7.000</td> <td style="text-align: right;">7.500</td> </tr> <tr> <td>Total: registros y renovaciones</td> <td style="text-align: right;">33.000</td> <td style="text-align: right;">35.500</td> </tr> <tr> <td>Designaciones posteriores</td> <td style="text-align: right;">7.800</td> <td style="text-align: right;">8.100</td> </tr> <tr> <td>Otros cambios</td> <td style="text-align: right;">64.200</td> <td style="text-align: right;">66.800</td> </tr> <tr> <td>Denegaciones y notificaciones conexas</td> <td style="text-align: right;">112.600</td> <td style="text-align: right;">118.200</td> </tr> <tr> <td colspan="3">- Sistema de La Haya:</td> </tr> <tr> <td>Solicitudes internacionales</td> <td style="text-align: right;">4.000</td> <td style="text-align: right;">4.000</td> </tr> <tr> <td>Renovaciones</td> <td style="text-align: right;">3.900</td> <td style="text-align: right;">4.100</td> </tr> <tr> <td>Total: depósitos y renovaciones</td> <td style="text-align: right;">7.900</td> <td style="text-align: right;">8.100</td> </tr> <tr> <td>Número total de diseños contenidos en los depósitos</td> <td style="text-align: right;">20.500</td> <td style="text-align: right;">21.500</td> </tr> <tr> <td>Cambios</td> <td style="text-align: right;">4.000</td> <td style="text-align: right;">4.200</td> </tr> </tbody> </table>		2004	2005	- Sistema de Madrid:			Solicitudes internacionales	26.000	28.000	Renovaciones	7.000	7.500	Total: registros y renovaciones	33.000	35.500	Designaciones posteriores	7.800	8.100	Otros cambios	64.200	66.800	Denegaciones y notificaciones conexas	112.600	118.200	- Sistema de La Haya:			Solicitudes internacionales	4.000	4.000	Renovaciones	3.900	4.100	Total: depósitos y renovaciones	7.900	8.100	Número total de diseños contenidos en los depósitos	20.500	21.500	Cambios	4.000	4.200	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de depósitos, renovaciones y otras entradas en los Registros Internacionales de marcas y de diseños industriales.</li> <li>• Ejecución oportuna de los registros internacionales y otras formas de inscripción.</li> <li>• Comparación entre el aumento de las actividades de registro y los gastos relacionados con ese aumento.</li> </ul>
	2004	2005																																									
- Sistema de Madrid:																																											
Solicitudes internacionales	26.000	28.000																																									
Renovaciones	7.000	7.500																																									
Total: registros y renovaciones	33.000	35.500																																									
Designaciones posteriores	7.800	8.100																																									
Otros cambios	64.200	66.800																																									
Denegaciones y notificaciones conexas	112.600	118.200																																									
- Sistema de La Haya:																																											
Solicitudes internacionales	4.000	4.000																																									
Renovaciones	3.900	4.100																																									
Total: depósitos y renovaciones	7.900	8.100																																									
Número total de diseños contenidos en los depósitos	20.500	21.500																																									
Cambios	4.000	4.200																																									
<p>2. Mayor cobertura internacional de los Sistemas de Madrid y de La Haya.</p>	<p>Número de partes contratantes nuevas en el Protocolo de Madrid y en las actas más recientes del Arreglo de La Haya (Acta de Ginebra y Acta de 1960).</p>																																										
<p>3. Marco jurídico mejorado para obtener protección para las marcas en virtud del Sistema de Madrid y para los diseños industriales en virtud del Sistema de La Haya.</p>	<p>Adopción y aplicación de nuevos procedimientos o de procedimientos modificados de los Sistemas de Madrid y de La Haya.</p>																																										

85. Este subprograma se relaciona con el funcionamiento, la promoción y el desarrollo de los Sistemas de Madrid, La Haya y Lisboa de registro internacional de marcas, diseños industriales y denominaciones de origen.

*Sistema de Madrid*

86. El Sistema de Madrid facilita la adquisición y el mantenimiento de protección para las marcas comerciales y las marcas de servicio a nivel internacional mediante la presentación de una solicitud única y la gestión de un solo registro. El Sistema está regido por dos tratados: el Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, de 1891 (“el Arreglo”) y el Protocolo concerniente a ese Arreglo, de 1989 (“el Protocolo”). Al 31 de diciembre de 2002, eran 70 los Estados miembros del Sistema de Madrid. De entre ellos, 52 eran parte en el Arreglo, 56 eran parte en el Protocolo y 38 eran parte en ambos. Los acontecimientos acaecidos en 2002 han

hecho probable la adhesión al Sistema en 2003, o un poco más tarde, de nuevos Estados y organizaciones intergubernamentales regionales. Ello permitirá la entrada de importantes mercados al sistema, con grandes posibilidades de incrementar su utilización. Con arreglo a este subprograma, la Oficina Internacional tramita las solicitudes internacionales, las renovaciones y las designaciones posteriores y demás cambios relacionados con los registros internacionales de marcas, así como las denegaciones de protección y otras notificaciones.

87. Las nuevas adhesiones al sistema de Madrid previstas podrían repercutir espectacularmente en sus operaciones. No obstante, es difícil prever el nivel de solicitudes que se alcance en el bienio 2004-2005 debido a la incertidumbre en cuanto a si esas adhesiones tendrán efectivamente lugar y cuándo, y en cuanto a cómo reaccionarán los nuevos usuarios potenciales. Las previsiones se basan en una estimación de 26.000 solicitudes en 2004 y de 28.000 en 2005 (lo que representa un 8,5% de aumento en 2004 con respecto a las 24.000 solicitudes estimadas para el año 2003, y un 7,7% de aumento en 2005).

#### *Sistema de La Haya*

88. El Sistema de La Haya para el depósito internacional de diseños industriales facilita la obtención y el mantenimiento de protección para los diseños industriales a nivel internacional mediante la presentación de una solicitud única y la gestión de un solo registro. El sistema está actualmente regido por las Actas de 1934 y de 1960 del Arreglo de La Haya. En diciembre de 2002, eran 30 los Estados parte en alguna o en ambas Actas. En 1999 se adoptó una tercera acta denominada Acta de Ginebra con objeto de flexibilizar el sistema y hacerlo más atractivo para partes contratantes y usuarios potenciales. Esta Acta podrá entrar en vigor en 2003 y ser aplicable en 2004.

89. En el año 2002 se presentaron alrededor de 7.600 solicitudes de depósito e inscripciones de renovaciones, cifra que representó un aumento de casi el 5% en relación con el año 2001. El número total de diseños contenidos en los depósitos permaneció estable, situándose en alrededor de 20.700; en cambio, el número de cambios registrados se elevó vertiginosamente hasta alcanzar una cifra algo inferior a 3.500, lo que representó un 37% de aumento con respecto al año 2001. Es probable que el número de solicitudes y renovaciones se mantenga en constante aumento pues se ha estimado que la tasa anual de crecimiento durante el bienio 2004-2005 se situará en un 3,5% con respecto a la cifra estimada de 7.800 para 2003.

#### *Sistema de Lisboa*

90. El Sistema de Lisboa para el registro internacional de denominaciones de origen facilita la protección de las denominaciones de origen a nivel internacional mediante la presentación de una solicitud de registro única. El sistema está regido por el Arreglo de Lisboa de 1958 y al 31 de diciembre de 2002, eran 20 los Estados miembros del sistema. Son relativamente pocas las inscripciones en el Registro Internacional establecido en virtud del Arreglo de Lisboa y no se proporcionan estimaciones de nuevas inscripciones para el bienio 2004-2005 puesto que tendrían

una repercusión marginal en las actividades globales realizadas con arreglo a este subprograma.

#### *Automatización*

91. La Oficina Internacional seguirá desplegando esfuerzos para automatizar aún más los procedimientos internacionales en el marco de estos sistemas, alentará a las oficinas de las partes contratantes y a los usuarios para que se comuniquen con la Oficina Internacional por medios electrónicos y publicará en Internet los datos contenidos en los Registros Internacionales (véase el Programa Principal 14).

#### *Desarrollo y promoción*

92. Estos sistemas internacionales de registro deben evolucionar, adaptarse a nuevas situaciones y seguir respondiendo a las necesidades en constante evolución de los usuarios. En abril de 2002 entraron en vigor varias modificaciones del Reglamento Común al Arreglo y al Protocolo de Madrid (por ejemplo, con respecto al procedimiento de denegación, el contenido de las solicitudes internacionales y la inscripción de licencias en el Registro Internacional). Las oficinas de las partes contratantes y los usuarios necesitarán asesoramiento y asistencia en relación con la aplicación de estas modificaciones durante el presente bienio. También en 2002, la Asamblea de la Unión de Madrid pidió a la Oficina Internacional que, previa consulta con los Estados miembros, formulara propuestas para modificar el régimen lingüístico establecido en el marco del Sistema de Madrid para que la Asamblea las examinase. En caso de adhesión al Protocolo de Madrid por una OII, podría ser necesario efectuar otras modificaciones en el Reglamento Común para tomar especialmente en cuenta ciertos elementos relacionados con la aplicación del sistema en relación con esa OII. Si no se terminan de examinar estas cuestiones en 2003, será necesario hacer un seguimiento en el bienio 2004-2005.

93. El Acta de Ginebra del Arreglo de La Haya probablemente entrará en vigor en 2003 y será aplicable en 2004. Ello exigirá el establecimiento de Instrucciones Administrativas y la adopción de un Baremo de tasas (probablemente ya en 2003) y es posible que resulte interesante modificar su Reglamento, especialmente para combinar los procedimientos previstos en las Actas de 1934 y de 1960.

94. En el marco de este subprograma, se procurará extender el uso y la cobertura geográfica de estos sistemas y tratar de que sean más fáciles de utilizar por los usuarios y que respondan a todas sus necesidades. Sólo pueden beneficiarse de estos sistemas los solicitantes originarios de las partes contratantes correspondientes y únicamente en los territorios de esas partes contratantes. La adhesión de otros países a estos sistemas los harán más atractivos para los usuarios ya que responderán mejor a sus necesidades. El éxito de estos sistemas depende de la aplicación adecuada y eficaz de los procedimientos por las oficinas de las partes contratantes. Por consiguiente, con arreglo a este subprograma, se fomentan nuevas adhesiones a los tratados y se proporciona asesoramiento y asistencia a las partes contratantes en la puesta en aplicación de los mismos.

## Actividades

### *Funcionamiento de los sistemas internacionales de registro*

- Examen formal de las solicitudes de registro internacional, las renovaciones de registros o depósitos, las designaciones posteriores, los cambios en los registros o depósitos y las denegaciones por las partes contratantes; y registro de estas etapas;
- supervisión y garantía de la calidad de las operaciones, y examen y mejora de las prácticas de trabajo, en particular en relación con la expansión de las comunicaciones electrónicas y la introducción de mecanismos de presentación electrónica;
- recepción, indexación, escaneo y captación de datos procedentes de solicitudes internacionales y de otros documentos;
- traducción de ciertos datos contenidos en las solicitudes y demás documentos a los otros idiomas de trabajo;
- envío de documentaciones y notificaciones a las oficinas de las partes contratantes, los solicitantes y los titulares de derechos;
- verificación del contenido previa publicación y publicación de las revistas *WIPO Gazette of International Marks*, *International Designs Bulletin* y *Appellations of Origins* en papel o en portadores electrónicos, y mantenimiento y ampliación de bases de datos (por ejemplo, ROMARIN);
- introducción de correcciones en los Registros Internacionales y suministro de extractos, extractos certificados y copias certificadas.

### *Desarrollo y promoción de los sistemas internacionales de registro*

- Promover el uso de los sistemas internacionales de registro, en particular mediante:
  - la preparación y publicación, en papel, en formato electrónico y en Internet de material informativo y de formación sobre sus características, funcionamiento y ventajas, incluidas las actualizaciones de la *Guide to the International Registration of Marks* y la *Guide to the International Registration of Industrial Designs*, y estudios sobre la pertinencia de estos sistemas desde el punto de vista de la competitividad de las empresas y el desarrollo del comercio;
  - la organización y participación en seminarios y conferencias de formación para usuarios y usuarios potenciales, y el suministro a éstos de asesoramiento sobre las cuestiones jurídicas y de procedimiento que se plantean al utilizar estos sistemas;

- prestar asesoramiento a los gobiernos y a las oficinas de las partes contratantes sobre las cuestiones jurídicas y de procedimiento resultantes de la aplicación de los sistemas internacionales de registro y, cuando se requiera la interacción en los procedimientos entre las oficinas de las partes contratantes y la Oficina Internacional, asesorar e impartir formación a los funcionarios de las oficinas interesadas;
- organizar reuniones con representantes gubernamentales para examinar e intercambiar puntos de vista sobre cuestiones de política relacionadas con el desarrollo de los sistemas de registro de marcas, diseños industriales e indicaciones geográficas;
- elaborar directrices y prácticas óptimas, y realizar estudios de casos con objeto de encontrar soluciones rentables para la administración de los sistemas de registro de marcas, diseños industriales e indicaciones geográficas;
- concebir programas destinados a lograr la máxima eficacia en la aplicación de los procedimientos aplicables en el marco de los sistemas internacionales de registro;
- promover la aceptación de las actas más recientes de los tratados internacionales de registro por las nuevas partes contratantes y prestar asistencia en la incorporación de sus disposiciones en la legislación nacional;
- preparar, con ayuda de grupos de trabajo que serán convocados por el Director General, propuestas que habrán de ser examinadas por las Asambleas de las Uniones de Madrid, La Haya o Lisboa, tendentes a mejorar los procedimientos aplicables en virtud de los sistemas internacionales de registro; de ser necesario, convocar períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea de la Unión de Madrid y de la Asamblea de la Unión de La Haya (además de sus dos períodos ordinarios de sesiones) para examinar cuestiones que exijan la modificación de los Reglamentos de los tratados en cuestión.

#### SUBPROGRAMA 04.3

### **CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE MARCAS Y DISEÑOS INDUSTRIALES**

**Objetivo:** proporcionar a las oficinas de propiedad industrial y a otros usuarios instrumentos eficaces para la clasificación de marcas y diseños industriales así como para la administración y búsqueda de los derechos sobre marcas y diseños industriales.

Resultados previstos	Indicadores de rendimiento
1. Clasificaciones internacionales mejoradas y actualizadas.	Número de nuevas entradas y otras modificaciones introducidas o preparadas para su introducción en las Clasificaciones de Niza, Viena y Locarno.
2. Aceptación más amplia y uso más eficaz de las clasificaciones internacionales.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de oficinas de propiedad industrial que utilizan las clasificaciones internacionales.</li><li>• Número de personas formadas en el uso de clasificaciones internacionales y evaluación de los comentarios recibidos sobre la eficacia de la formación impartida.</li></ul>

95. La OMPI seguirá facilitando el desarrollo y la promoción de los sistemas de clasificación internacional de las marcas y los diseños industriales, administrados por la OMPI y conocidos como la Clasificación de Niza o Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas, la Clasificación de Viena o Clasificación Internacional de los elementos figurativos de las marcas y la Clasificación de Locarno o Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales, que facilitan los procedimientos de presentación y búsqueda utilizados por los solicitantes y las oficinas de muchos países.

96. A finales del año 2002, el Arreglo de Niza Relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el registro de las Marcas contaba con 70 Estados miembros, el Acuerdo de Viena por el que se establece una Clasificación Internacional de los elementos figurativos de las marcas contaba con 19 Estados miembros y el Arreglo de Locarno que establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales contaba con 41 Estados miembros. No obstante, las oficinas de propiedad industrial y los usuarios de muchos otros Estados aplican estas clasificaciones con fines de búsqueda. Una aceptación más amplia de la Clasificación de Niza, en particular, contribuirá a simplificar considerablemente los procedimientos de presentación para los solicitantes de los distintos países y se deberá seguir alentando esa aceptación en el mundo entero.

97. La OMPI mantendrá estas clasificaciones y suministrará asesoramiento y asistencia a las oficinas de propiedad industrial y demás usuarios de las clasificaciones. Asimismo estudiará la forma de aprovechar las nuevas tecnologías para mejorar la difusión de estas clasificaciones, acortar su ciclo de actualización y facilitar su uso por los solicitantes y las instituciones de búsqueda.

### Actividades

- Preparación de los complementos y otras modificaciones propuestas a la actual edición (octava) de la Clasificación de Niza mediante la convocatoria del Comité

de Expertos de la Unión de Niza (una sesión en 2004 y otra en 2005) y la convocatoria de otra sesión del Comité de Expertos en 2005 con el fin de examinar dichas propuestas;

- preparación de los complementos y otras modificaciones propuestas a la octava edición a la Clasificación de Locarno, en particular, mediante la convocatoria de una sesión del Comité de Expertos de la Unión de Locarno en 2005;
- publicación electrónica de las Clasificaciones Internacionales de Niza, Viena y Locarno (junto con la Clasificación Internacional de Patentes) utilizando una plataforma común de publicación basada en lenguaje XML e integrando herramientas lingüísticas avanzadas para acceder a los sistemas de clasificación;
- publicación de la octava edición de la Clasificación de Locarno en Internet y en CD-ROM (NIVLO:CLASS);
- preparación de una lista alfabética de la Clasificación de Viena para su incorporación en la nueva (sexta) edición de 2006;
- preparación de ficheros preformateados de datos electrónicos que contengan traducciones de complementos y otras modificaciones de la Clasificación de Locarno;
- suministro de asesoramiento a las oficinas de propiedad industrial y demás instituciones de búsqueda, así como al público en general, sobre la aplicación adecuada de las clasificaciones internacionales en cuestión, por correspondencia y publicando en Internet notificaciones sobre las clasificaciones;
- organización y realización de cursos, seminarios o talleres de capacitación sobre la aplicación de las Clasificaciones de Niza, Viena y Locarno.

### **Descripción de los recursos por objeto de gasto**

98. El total de los recursos, 41.271.000 francos suizos, refleja un aumento de 988.000 francos suizos, es decir el 2,5% respecto del importe correspondiente del bienio 2002-2003.

99. Para gastos de personal se han consignando 33.216.000 francos suizos, lo que representa un aumento de 1.688.000 francos suizos, es decir el 5,5%. Esa cifra abarca lo siguiente:

- i) 31.652.000 francos suizos para puestos, reflejando 11 puestos adicionales, la reclasificación de ocho puestos, y
- ii) 1.564.000 francos suizos para gastos de personal temporero.

100. En estas cifras no están incluidos los puestos adicionales de traductores que serán necesarios si se añade un idioma al régimen lingüístico del Sistema de Madrid sobre la base de los debates suscitados en la Asamblea de la Unión de Madrid de 2002. Si se llegara a modificar el régimen lingüístico (véase el

documento MH/A/34/1), ello exigiría la creación de 8,5 o de 16 puestos adicionales de traductores, según el caso.

101. Para viajes y becas se han consignado 1.195.000 francos suizos, lo que representa una disminución de 178.000 francos suizos, es decir el 13,0%. Esa cifra abarca lo siguiente:

- i) 469.000 francos suizos para 90 misiones del personal,
- ii) 726.000 francos suizos para 130 viajes de terceros en relación con la celebración de reuniones del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas y de una conferencia diplomática en torno al Tratado sobre el Derecho de Marcas, y el suministro de capacitación en el marco del Sistema de Madrid.

102. Para servicios contractuales se han consignado 3.939.000 francos suizos, lo que representa una disminución de 981.000 francos suizos, es decir el 20,0%. Esa cifra abarca lo siguiente:

- i) 949.000 francos suizos para conferencias, es decir, para sufragar los gastos de interpretación y otros gastos varios relacionados con la organización de reuniones del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, de una conferencia diplomática en torno al Tratado sobre el Derecho de Marcas, de reuniones de los Comités de las Clasificaciones de Niza, Viena y Locarno y de otras reuniones conexas,
- ii) 663.000 francos suizos para servicios de consultoría,
- iii) 2.177.000 francos suizos para servicios de publicación, incluidos los costos de producción de la *Gazette of International Marks*, el ROMARIN, y las publicaciones *International Designs Bulletin* y *Appellations of Origin*, y
- iv) 150.000 francos suizos para otros servicios contractuales.

103. Para gastos de operación se han consignado 2.524.000 francos suizos, lo que representa un aumento de 502.000 francos suizos, es decir el 25,0%. Esa cifra abarca lo siguiente:

- i) 100.000 francos suizos para locales y mantenimiento, y
- ii) 2.424.000 francos suizos para gastos de comunicación y otros gastos varios, incluidos los gastos de expedición de material del Departamento de Registros Internacionales.

104. Para equipos y suministros se han consignado 397.000 francos suizos, lo que representa una disminución de 43.000 francos suizos, es decir el 9,8%. Esa cifra abarca lo siguiente:

- i) 131.000 francos suizos para mobiliario y equipo, y
- ii) 266.000 francos suizos para suministros y material.

**Cuadro 9.4 Presupuesto 2004-2005 del Programa Principal 04, desglosado**

**A. Variación presupuestaria por programa y objeto de gasto (en miles de francos suizos)**

	2002-2003 Revisado A	Variación presupuestaria						2004-2005 Propuesta E=A+D
		Programa		Costo		Total		
		Importe B	% B/A	Importe C	% C/A	Importe D=B+C	% D/A	
<b>I. Por subprograma</b>								
04.1 Desarrollo del Derecho internacional y servicios conexos	5.759	584	10,1	15	0,3	599	10,4	6.358
04.2 Sistemas internacionales de registro	32.176	803	2,5	999	3,1	1.802	5,6	33.978
04.3 Clasificaciones internacionales de marcas y diseños industriales	1.322	(399)	(30,2)	12	0,9	(387)	(29,3)	935
<b>TOTAL</b>	<b>39.257</b>	<b>988</b>	<b>2,5</b>	<b>1.026</b>	<b>2,6</b>	<b>2.014</b>	<b>5,1</b>	<b>41.271</b>
<b>II. Por objeto de gasto</b>								
Gastos de personal	30.553	1.688	5,5	975	3,2	2.663	8,7	33.216
Viajes y becas	1.367	(178)	(13,0)	6	0,4	(172)	(12,6)	1.195
Servicios contractuales	4.894	(981)	(20,0)	26	0,5	(955)	(19,5)	3.939
Gastos de operación	2.006	502	25,0	16	0,8	518	25,8	2.524
Equipo y suministros	437	(43)	(9,8)	3	0,7	(40)	(9,2)	397
<b>TOTAL</b>	<b>39.257</b>	<b>988</b>	<b>2,5</b>	<b>1.026</b>	<b>2,6</b>	<b>2.014</b>	<b>5,1</b>	<b>41.271</b>

**B. Variación de puestos por categoría del puesto**

Categoría del puesto	2002-2003	Variación de puesto	2004-2005
	Revisado A	B-A	Propuesta B
Directores	5	--	5
Profesionales	22	8	30
Servicios generales	73	3	76
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>11</b>	<b>111</b>

**C. Asignación presupuestaria por subprograma y objeto de gasto (en miles de francos suizos)**

Objeto de gasto	Subprograma			Total
	1	2	3	
<b>Gastos de personal</b>				
Puestos	4.558	26.382	712	31.652
Costos de personal temporero	59	1.505	--	1.564
<b>Viajes y becas</b>				
Misiones del personal	155	274	40	469
Viajes de terceros	475	231	20	726
<b>Servicios contractuales</b>				
Conferencias	806	88	55	949
Consultores	247	416	--	663
Publicaciones	20	2.099	58	2.177
Otros	--	150	--	150
<b>Gastos de operación</b>				
Locales y mantenimiento		100	--	100
Comunicaciones y otros	28	2.376	20	2.424
<b>Equipo y suministros</b>				
Mobiliario y equipo	10	101	20	131
Suministros y material	--	256	10	266
<b>TOTAL</b>	<b>6.358</b>	<b>33.978</b>	<b>935</b>	<b>41.271</b>